



Resolución Jefatural

N° 097 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 23 MAYO 2016

VISTO, el Memorando N° 533-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 04 de abril de 2016, Informe N° 013-2016- MIDIS/SG/OGA/OL.MIH de fecha 04 de abril de 2016, Memorando N° 627-2016-MIDIS/SG/OGA de fecha 23 de marzo de 2016, Informe N° 108-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 09 de febrero de 2016, Informe N° 001-2016- MIDIS/SG/OGA/OL.MIH de fecha 08 de febrero de 2016, Memorando N° 050-2016-MIDIS/SG/OGPP; y el Informe Legal Interno N° 012-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma, establece en su artículo 3° que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, ***"el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"***;

Que, asimismo, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Carta N° 553-2015/ESSP "LEONES DE ORO", la empresa de Seguridad Privada Leones de Oro SCRL requiere el pago de la factura N° 000194 por concepto de prestación de servicio de seguridad de vigilancia en la Oficina de Enlace de Ucayali periodo 12.12.14 al 31.12.14 por la suma ascendente a S/ 2 216,67 (Dos mil doscientos dieciséis y 67/00 soles);

Que, tal como se aprecia del informe N° 108-2016-MIDIS/SG/OGA/OL sustentado en el Informe N° 001-2016- MIDIS/SG/OGA/OL.MIH, la Oficina de Logística considera conveniente que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la empresa de Seguridad Privada Leones de Oro SCRL ascendente al importe de S/ 2 216,67 (Dos mil doscientos dieciséis y 67/00 soles);





Resolución Jefatural

Nº - 2016-MIDIS/SG/OGA

Que, sobre la base del informe Nº 013-2016-MIDIS/SG/OGA/OL.MIH la Oficina de Logística precisa que la razón por la cual no se procedió al pago en el ejercicio 2014 fue debido a que por error se generó la Orden de servicio Nº 0097 por un periodo que no correspondía, (del 12 al 31 de diciembre de 2014), mayor al establecido en la cláusula quinta del Contrato Nº 096-2013/MIDIS-SG/OGA; motivo por el cual se procedió a la rebaja de dicho periodo sin comunicar al proveedor. Asimismo, señala que al contar con la conformidad emitida por el Coordinador de enlace de la oficina de Ucayali, en el marco de la Opinión Nº 083-2012/DTN procede el reconocimiento como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la empresa citada;

Que, sobre la base de los informe técnicos emitidos por la Oficina de Logística, mediante el Informe Legal Interno del visto, se opina que, resulta viable jurídicamente, el reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores de la deuda contraída a favor de empresa de Seguridad Privada Leones de Oro SCRL, recomendando proseguir con la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente, a fin de proceder a su pago en el presente ejercicio;

Que, mediante Memorando Nº 050-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 21 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 188 por la suma de S/ 2 216,67 (Dos mil doscientos dieciséis y 67/00 soles), la misma que fue aprobada con fecha 20 de enero de 2016;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y la Oficina de Tesorería;

De conformidad con la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, y Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO S.C.R.L.** por el servicio de seguridad y limpieza para la Oficina de Enlace Regional MIDIS en Ucayali, por el monto total de S/ 2 216,67 (Dos mil doscientos dieciséis y 67/00 soles).

Artículo 2º.- Autorizar el abono a favor de **SEGURIDAD PRIVADA LEONES DE ORO S.C.R.L.** por el servicio de seguridad y limpieza para la Oficina de Enlace Regional MIDIS en Ucayali, por el monto total de S/ 2 216,67 (Dos mil doscientos dieciséis y 67/00 soles).

Artículo 3º.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 15, Específica de Gasto: 2.3.2.3.1.2 "Servicios de seguridad y vigilancia", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e





Resolución Jefatural

Nº - 2016-MIDIS/SG/OGA



Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, de acuerdo a la certificación de Crédito Presupuestario N°188.



Artículo 4º.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la oficina de Contabilidad y Control Previo tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.



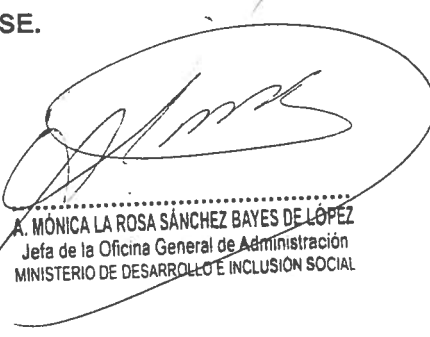
Artículo 5º.- Notificar la presente al interesado, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 6º.- Remitir copia de los antecedentes a la Secretaría Técnica De las Autoridades u Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 7º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL